



3/20/88

11/2

I-30, B, 88

Ofício de José Vasquez Sagastume a José  
Berger.

cat. 2773

1 doc.

p-3-c

Hand doc.  
(2 ff.)



Legacion Oriental  
en la  
República del Paraguay.

N.º 1

N.º 2

Asuncion Junio 13 de 1864.



Señor Ministro;

En el año de 1858, cuando las amistosas relaciones entre la República del Paraguay y los Estados Unidos de la América del Norte fueron interrumpidas. Cuando las complicaciones internacionales que surgieron entre ambos Estados, originaron una grave resolución del Congreso Legislativo de Washington. Cuando el Plenipotenciario Oriental en Rio Janeiro, comunicó a su Gobierno los aprestos bélicos de una escuadra Norte Americana, que debía subir los rios Paraná y Paraguay, y llegar a la Asuncion para resolver por las armas las cuestiones existentes; el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, justamente alarmado, por los peligros que amenazaban la tranquilidad y el progreso de la República del Paraguay, se apresuró a ofrecer su mediacion y buenos oficios, procurando reconducir al tranquilo terreno de la diplomacia la discusion y solucion de los derechos gestionados.

El Gobierno Oriental, aunque cierto de la gloria con que el Paraguay sostendria

A. S. C. el Sr. Don José Berges, Ministro Secretario de  
Estados en el Dep<sup>to</sup> de Relac. Ester. de la Rep<sup>ca</sup> del Paraguay



su causa nacional, procedió así, impulsado por el deber moral, y la conveniencia que tienen las Repúblicas Americanas de evitarse recíprocamente los estragos de la guerra y la sangre de sus hijos.

Si esa mediación, no fué por todos aceptada; la República del Paraguay pudo al menos ver en ella, el interés marcado, y la fraternal participación que el Gobierno oriental tomaba en la conservación de su paz y de su importante integridad.

Restablecidas nuevamente las cordiales relaciones entre ambos pueblos, el Gobierno oriental quedó sumamente complacido por ese suceso, y gratamente satisfecho por haber contribuido a revalidar los estrechos vínculos que deben ligar las nacionalidades americanas.

La República del Paraguay inspirándose en nobles y elevados sentimientos, ha realizado esa alta y previsora política en las dos Repúblicas del Plata.

La nación argentina le debe su paz interna alcanzada, por intermedio de su eficaz mediación, en la Convención de 1859.

Ultimamente, cuando don Venancio Flores, empujado de la ciudad del Buenos Aires por aspiraciones y consejos destructores, sorprendió a la República Oriental en medio de la época de felicidad, de quietud y de progreso que gozaba; al derramar en ella la devastación y la sangre; los hechos acusaron al Gobierno Argentino de complicidad, por auxiliar encubiertamente y



permitir auxiliar paladinamente esa empre-  
sa de disolucion y ruina.

La Legacion oriental en el Paraguay  
denunció esa complicidad, agravada por co-  
natos de anexion; y el Gobierno paraguayo  
tomó cerca del Gobierno Argentino la acti-  
tud imponente que le prescribia su interes y  
su derecho de velar por el equilibrio políti-  
co del Rio de la Plata:

Aunque los elementos que recogia y  
recoge Don Venancio Flores para asolar  
á su pais, eran y son tomadas entre las  
gentes nomadas que vagan en territorio ar-  
gentino y brasilero. Aunque desde la fron-  
tera del Brasil, y hasta de sus autoridades  
constituidas, ha recibido poderosos contin-  
gentes de pertrechos y de hombres, cada vez  
que ha sido desbandada por la persecucion  
de fuerzas nacionales; el Gobierno oriental,  
que juzga á los Gobiernos amigos por  
el prisma de la justicia y la moral,  
mientras no tiene fehacientes razones en  
contrario, ha querido creer en la verdad  
de las protestas de buena amistad y estric-  
ta neutralidad que con reiteracion le hacia  
el Gobierno imperial.

Por eso; cuando el Ministro orien-  
tal en la denuncia pasó al Gobierno  
del Paraguay su nota de 2. de Setiem-  
bre del año ppd., sin embargo de denun-  
ciar los hechos agresivos que se con-  
sumaban en la frontera brasilera,  
salvó las intenciones y la respuesta





bilidad del Gobierno imperial; pero desgraciadamente, Señor Ministro, los últimos sucesos desenvueltos en la República oriental, parecen impueltados por la influencia oficial de las autoridades brasileras; y la mision diplomática que ha venido a desempeñar a Montevideo el Sr. Consejo Saravia, fortifica esa apariencia de tal manera, que ha despertado graves y fundados temores por la autonomia de la República. Tal se revela de las notas que en copia legalizada, tengo el honor de acompañar a V. E., señaladas con los números 1, 2 y 3.

En tal situacion, y ante el peligro que pueda quebrarse el equilibrio político del Rio de la Plata, al que no pueden ser indiferentes los intereses y el porvenir de la República del Paraguay, el abajo firmado Ministro Residente de la República Oriental del Uruguay, tiene en cargo de su Gobierno para pedir al de V. E., como acto de reciprocidad a lo ejercitado por él en 1858, su valiosa mediacion, con el fin de allanar amistosa y satisfactoriamente todas las dificultades que puedan surgir de injustificadas reclamaciones, y salvar en todo caso, de toda pretension atentatoria los respetos y los derechos de un pueblo libre, independiente y soberano.

En la confianza de que el Excmo



Gobierno del Paraguay responderá dignamente á la alta prueba de fraternidad que le ofrece el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, el infrascripto su Ministro Residente, tiene la íntima satisfacción de reiterar á S. E. el Sr. Dr. José Berges, Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores la expresión sincera y afectuosa de su mas distinguida consideración y respeto.

(fir.) José Nazareno Sagastume

Está conforme

José Lopez

